



CLAUSULA ADICIONAL N° 3 AL CONTRATO MARCO No. 201800182

CONTRATISTA:	JADER ALBERTO MONTOYA PAREJA
NIT:	71781954
CONTRATO No:	201800182
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Contrato marco por demanda de cuantía indeterminada para la prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el nueve (9) de octubre de 2019
VALOR DEL CONTRATO:	CUANTÍA INDETERMINADA
CLAUSULA ADICIONAL 1:	Ampliación: Hasta el 31 de enero de 2020.
CLAUSULA ADICIONAL 2:	Ampliación: Hasta el 31 de marzo de 2020.
CLAUSULA ADICIONAL :3	Ampliación: Hasta el 30 de abril de 2020.
VALOR BASE ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:	\$700.000.000

La presente constituye la Cláusula adicional No. 3 al Contrato marco 201800182, cuyo objeto es **“Contrato marco por demanda de cuantía indeterminada para la prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos”**, por la cual se amplía el plazo de ejecución, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el contrato nro. 201800182, se suscribió el día ocho (8) de octubre de 2018, con un plazo de un (1) año a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento.
- B. Que las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día nueve (9) de octubre de 2018.
- C. Que el día trece (13) de febrero de 2019, se suscribió la orden de servicio nro. 14 al contrato 201800182, para ampliar la base de las garantías, aumentándolo a la suma de Setecientos millones de pesos (\$700.000.000).
- D. Que el día treinta y uno (31) de diciembre de 2019, se suscribió la cláusula adicional 1 al contrato 201800182, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2020.
- E. Que el día treinta y uno (31) de enero de 2020, se suscribió la cláusula adicional 2 al contrato marco 201800182, para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de marzo de 2020 y modificar la cláusula garantías contractuales
- F. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el veintisiete (27) de marzo de 2020, el supervisor del contrato presentó justificación con radicado No. 20200002344 y la





recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para ampliar el plazo de ejecución del contrato marco 201800182, con el fin de dar continuidad a los servicios requeridos por los diferentes clientes de la ESU.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se amplía el plazo de ejecución del contrato marco 201800182, hasta el día treinta (30) de abril del año 2020.

SEGUNDO: Modificar la cláusula garantías del contrato marco, el cual quedará de la siguiente forma:

GARANTÍAS: El contratista deberá actualizar las garantías contractuales de conformidad con la presente cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y uno (31) de marzo de 2020.

DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ
Gerente ESU

JADER ALBERTO MONTOYA PAREJA
Representante Legal

Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya- Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Néstor Zapata C. – Unidad Estratégica de Servicios Logísticos

